

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 8 de febrero de 1813.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de día: El coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores. Funcion de toros: Milicias.

## IMPRESOS.

*Reflexiones sobre la exposicion hecha á las Cortes el dia 1.º de marzo por algunos diputados que solicitan la abolicion del voto de Santiago.*—Después de dar el autor por sentado que si somos libres, y si poseemos los bienes de nuestros padres, lo somos por la decidida proteccion del patrono de las Españas, defiende, como Dios le da á entender, el voto de Santiago con las razones de estilo, á saber: que es propiedad, que las Cortes no tienen facultad para abolirle, que es contribucion y no tributo &c. &c. (*No queremos cansar mas á nuestros lectores con sus débiles y sofisticos argumentos, cuando ya es ocioso quanto se hable, despues que la sabiduria y justificacion del soberano Congreso han fallado la perpetua abolicion de esta carga tan inícia como pesada.*)

*Décima octava reclamacion al supremo Congreso nacional de las Cortes &c. que por última vez dirige Fr. Juan José Roldán.*—Refiere muy por menor toda la série de calamidades y crueles tratamientos que ha sufrido, sin culpa alguna, de prision en prision por espacio de 30 meses, en los cuales no se le ha tomado mas que una declaracion en una causa en que solo aparece como un simple testigo. „Si soy culpado (dice) quiero que se me castigue; pero si estoy inocente ¿por qué he de sufrir mas tiempo una prision tan indecorosa en una cárcel pública, y sin mas recurso que mis continuos lamentos y gemidos?... ¡Ah! mis lágrimas, arrancadas desde lo íntimo del corazon, han borrado varias veces los negros é inútiles caracteres en que tantas veces he leído prometer gloria y felicidad á todos los españoles: que todos son ya iguales ante la lei, y que ya cesó la tiranía de aquellos oscuros y tenebrosos tiempos en que se confundia al delincuente con el justo; pero no, no es así... En igual tono elocuente prosigue manifestando al Congreso el entorpecimiento en su causa, y vexaciones que sufre su inocencia.

*Diario mercantil de Cádiz del 7.*—El Soñador cuenta haber visto en sueños una figurilla dando latigazos al *Conciso* y Redactor por el grave y enorme pecado de haber puesto, traducida al pie de la letra de los periódicos ingleses y portugueses, la noticia de haberse rendido las reliquias del ejército frances á los rusos; y promete soñar mas, si esta pesadilla no basta para infun-

dir la critica, la buena filosofia y la razon (1) En *noticias extrangeras* se pone un parte oficial (sin decir de quien, donde, ni como), desmintiendo la anterior noticia que dió pábulo al soñoliento.

*Conciso del 7.*—Se ha patentizado en la sesion del 4 que las miras de la Regencia y de los ministros no son uniformes con las del Congreso, habiendo frustrado la arbitrariedad de aquella y sus agentes las saludables medidas del Congreso en reforma de regulares. No es de extrañar que los ministros contestasen á los cargos con frívulos pretextos; así por no haber otros á que apelar, como porque la falta de costumbre de hablar ante un público respetable es fácil que corte y confunda: bien que por otra parte tampoco es justo ni decoroso el modo con que les contextó y trató cierto diputado. Aquel sagrado sitio requiere circunspeccion; y á los ministros de un Gobierno no se les debe ajar, si confundir con razones y cargos que prueben su arbitrariedad, ineptitud, ó indolencia; aun cuando un ministro se exceda dando una respuesta indecorosa... El *Conciso* termina diciendo que por ser ya indispensable mudar la Regencia actual, las Cortes deben limitarse á tres individuos, publicando por cierto término el número de candidatos entre quienes van á elegir.—Segun cartas de Madrid, la division Palombini sale de España para Paris; porque siempre los tiranos se valen para oprimir á los pueblos de extrangeros asalariados.

*Abeja española núm. 149.*—Concluye el artículo sobre el abuso de la voluntad y opinion pública, haciendo ver que ninguna corporacion pue-

(1) *Aconsejamos al Soñador que se refresque por las mañanas, y no haga tanto caso de las especies vanas que un estómago muy repleto ó muy vacío le sugieren por la noche: lea, ó delectee si no sabe, la noticia, segun la han presentado ámbos periódicos, limpiándose ante todo las legañas; y allí verá que se refiere haberse recibido la noticia que tanto se le indigestó, por conducto de Francia; sobre lo cual no se hizo advertencia, por no creerse necesaria, en virtud de que no todos leen con la precipitacion que el susodicho somnábulo.*

de contrarestar à esta cuando se funda en hechos, únicos que la grangean: el exterminio de los franceses, el amor al legítimo gobierno es la verdadera opinion general; en todo lo demas la voluntad pública no es mas que lo determinado por el Congreso. Los escritores que quieren formar la opinion pública en puntos generales, ó con determinacion á personas, no deben arrogarse desde luego esta opinion general; sino exponer la suya con razones, hechos y documentos, y dexar que las verdades demostradas obren su efecto de rectificar la general: lo mismo deben hacer las corporaciones, cuyas recomendaciones y apologias las distraen de sus principales atribuciones. — Da fin la *Abeja* con una *cantinelita*, de la cual presentamos para muestra el siguiente trozo:

Quedamos lucidos,  
Doña Catalina,  
Con dar V. voces  
Contra la vecina:  
Si la picarona  
Lo echa todo á risa,  
Y solo contesta  
Con bellaqueria.

*Procurador general de la nacion y del rei, n.º 130.* — La *Señorita M. L.* (la culteranista de marras) dice en gerigonza mil mistiqueces, mezclando el estilo molinístico con el pagano, hablando de *vientre y llagas* (que solo es propio de damas de toda broza), y lisonjeándose de haber confundido al *Redactor* (sin hacerse cargo que *manos sucias no ofenden*, aunque dan asco): trae, pero no á cuento, una anécdota de que hace aplicacion á los liberales, como el P. director la da á entender, porque la menguadilla har-to hará en saber echar soletas á un par de medias. — *Focion* dice que no entiende, por falta de capacidad, el art. 139 de la Constitucion. — El *amigo de las mogigangas* quisiera saber con tiempo cuándo se verificará el quitar el cuadro de la *camarona* que retrata una *mogiganga* de la *Santa* ya difunta. — *Blas* *Februario* pide á quien la tenga la relacion de funciones hechas en esta ciudad, con motivo de la creacion del Almirantazgo. — *Juan de Domfron* quiere saber donde se venden algunos libros prohibidos que menciona, porque asegura ser aficionado á ellos. — Inserta segundo oficio del cabildo eclesiástico, en que explica no haber asistido al convite que se le hizo, por no ser su asistencia compatible ya con la distincion dispensada á los individuos del ayuntamiento de Madrid. — La *sesion de Cortes*, segun viejo estilo, da fin á este número, lleno de cosas soberanamente ridículas.

*Diario de la tarde del 6* — Acerca de la *reclama* del frances Bonneval forma el Sr. marques un laberinto de palabras, porque ideas no las tiene: con lo cual, una *noticia* de Montevideo, otra de Cañaveral sin decir dia ni mes (copiadas del *Diario de la Coruña* que las tomó de los periódicos de Cádiz), y la *sesion de Cortes* del 5, apresada del *Conciso y Redactor*, concluye su tarea á bien poca costa.

#### NOTICIAS.

Lisboa 26 de enero = Segun noticias de

Nueva-Yorck de 21 de noviembre, y con referencia á cartas de Washington, la junta de negocios extranjeros iba á presentar un *bill* para prohibir á los americanos, baxo pena de muerte, aceptar *licencias inglesas*; pero se creía que este decreto no impidiera la exportacion de comestibles del pais para Cádiz y Lisboa; porque se transportarian en los buques que frecuentan los puertos del mediodia. = En la cámara de los *Representantes* se habia presentado otro *bill*, para que todo individuo residente en los Estados-unidos hasta 1.º de junio último, fuese admitido al goce de los derechos de ciudadano. (*Gac. de Lisboa.*)

*Idem 28* = Sabemos que el conde de Palmela, nuestro enviado extraordinario, habia llegado á Londres, asegurándose que pasa á Rusia. (*Cart. part.*)

*Yevenes 16 de enero.* — Se asegura que el 10 durmió en Villacástin el intruso José; y que los franceses de Segovia se disponian para marchar á Valladolid. — Se dice tambien haberse interceptado una carta del mismo intruso á su hermano, á quien participaba no poder subsistir ni un mes en España, si no le remitía numerario.

(*Cart. part.*)

#### TRIBUNALES.

Consulado. — *El 11 al mediodia se remata la fragata Bien-aparecida, de 180 toneladas, de media vida, apreciada en 6,619 ps. y 13 rs. vn (R. ants.)*

*Se cita y emplaza á cuantos se estimen con derecho á los bienes de D. Juan de Algarrá, para que en el preciso término de dos años ocurran á deducirlo con los documentos correspondientes; pues pasado se cancelará cualquiera garantía dada en la adjudicacion hecha á Doña Maria de la Vega, viuda de aquel; de los bienes respectivos á la quiebra.*

Tribunal especial de Guerra y Marina. — *El martes, 9, está señalado para la vista del recurso instruido por el licenciado D. Joaquin Pardiñas contra los procedimientos del Excmo. Señor gobernador de esta plaza.*

Juzgado de Primera instancia. — *Por el del Sr. D. Joaquin José de Aguilar se cita á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Angela Real, para que en el término de seis meses parezcan á justificar sus créditos.*

#### GOBIERNO.

*El Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado varias providencias relativas á la venta del pan, carnes y vituallas, estableciendo reglas de policia en la materia. El pan será de buena calidad, y de 3 libras la hogaza; dispensándose únicamente de este peso una onza por mayor co-*

chura en la entera, dos en la de cuarterones, y tres en la de medios cuarterones. Se prohíbe la introduccion de pan forastero, y se hace responsables del peso y calidad à los tenderos que vendan el de esta ciudad.—Nada se dispensa en el peso de la carne. Los vendedores de carnes y vituallas obtendrán precisamente licencia del Gobierno, ocupando estos el sitio que se les señale. Se previene à todos los vendedores el buen modo y decoro en su comportacion con los compradores.

#### PARTES TELEGRAFICOS.

Día 7.—Desde las 12 de ayer à las de hoy.

Ayer los mismos trabajos anunciados últimamente: hoy solo se trabaja en la cortadura del Trocadero.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 7. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: De Málaga y Algeciras pol. corsaria esp. el Angel de la Guarda, en lastre. De Gibraltar otra merc. N. S. del Carmen, con vino y pasas. De Safou, Villajoyosa, Málaga y Gibraltar 5 emb. mon. id., con plomo, papel, esparto, paños, aguardiente, vino y otras mercancías. De Sevilla y Sanlúcar 2 dhas. con carbon, artillería y paja.

Salida de buques desde el 31 de enero último hasta 6 del corriente, ambos inclusive.—Ing. 1 gol. y corb. de grra., 3 fr. y 3 berg. merc.—Amer. 2 fr. y 1 gol.—Esp. 2 fr., 1 berg., 1 bca. y 1 gol.

#### CÓRTESES.

Día 7.—Parte de Sanidad: el día 6 fueron enterrados 17 cadáveres.

A instancia del presidente del tribunal militar de la Isla de Leon se concedió licencia al Señor Gonzalez para informar en el expediente formado al capitán D. José Estevan.

A la comision de Poderes pasó un oficio del secretario de la Gobernacion de la península, con una representacion del ayuntamiento de Sevilla, y una certificacion extendida de nuevo de la acta de nombramiento de D. José Rech.

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Justicia, dispensaron à D. Juan Vicente Garcia el tiempo de práctica que le faltaba para recibirse de abogado (véase la sesion de 16 de enero último.)

A consecuencia del dictámen de la misma comision se aprobó, sin perjuicio del servicio militar, la escritura de emancipacion que D. Juan de Leon Sotelo otorgó en favor de su hijo Don Diego. (Véase la sesion de 21 de diciembre último.)

Habiéndose presentado, segun lo acordado anteriormente, los secretarios del Despacho de Gracia y Justicia, Gobernacion de la península; Hacienda, y Marina, estando indispuerto el de la Guerra; se procedió à la discusion del informe de la comision encargada del exámen de las Memorias presentadas por dichos secretarios; y el Sr. conde de Toreno, haciendo un resúmen del informe, manifestó que la comision habia advertido un desórden y desorganizacion tal en la administracion pública, que juzgaba necesari-

rio variar el sistema, procurando que entre las dos autoridades ejecutiva y legislativa hubiese union y armonia, como tambien entre los mismos secretarios, para que todas las providencias del Gobierno no fuesen aisladas; sino que hubiese un plan uniforme y constante en todas sus operaciones. Observó, recorriendo provincia por provincia, que las providencias del Gobierno, despues de la evacuacion del enemigo, habian sido pocas, aisladas, y no se habian cumplido. Que la escasez de medios no podia servir de disculpa, mediante que se habian aumentado los exércitos; lo que no hubiera debido hacerse sin contar ántes con los medios de subsistencia; pues los exércitos faltos de lo necesario eran mas bien perjudiciales que útiles: que era extraño que quejándose el secretario de la Guerra de los abusos introducidos en la hacienda militar, no hubiese propuesto nuevos reglamentos, ó hubiese hecho observar los antiguos: que tampoco podia disculparse el que no se hubiese establecido la contribucion extraordinaria de Guerra, y tomado otras medidas en Galicia, cuando habia mucho tiempo que esta provincia estaba libre de enemigos: que de la exposicion del mismo secretario de la Guerra se deducia que ignoraba las atribuciones de las potestades respectivas; pues habiendo decretado las Córtes un aumento de 8000 hombres en los exércitos, indicaba haberse llevado à 88000. Que, por fin, en la parte militar no se hallaba órden, conexion, plan, ni aun providencias aisladas que manifestasen que se llevaba un sistema; originándose de esto una lucha cruel entre los ciudadanos y sus defensores, que la comision no habia hablado del nombramiento de gefes políticos y otras autoridades prescindiendo de quejas y reclamaciones, por haberse contraido à deducir sus consecuencias solo de las Memorias mismas de los secretarios: del mismo modo que, contrayéndose solo à proponer medidas legislativas en vista del trastorno y desórden de la administracion pública, hacia la proposicion con que concluia el informe; reducida à que se nombrase una comision que, dedicándose exclusivamente al exámen de tan importante asunto, y oyendo à los secretarios del Despacho en los puntos que estimase oportuno, propusiese à la mayor brevedad la alteracion que conviniese hacer en el reglamento de la Regencia para facilitar la comunicacion de esta con las Córtes, y la de los secretarios del Despacho entre sí, y asegurar por este medio una direccion mejor y mas uniforme en los negocios públicos. (Véase la sesion de 12 de diciembre último.)

El Señor Valle, despues de haber manifestado que la fuerza militar de Cataluña no era conforme con los estados que habia presentado el secretario de la Guerra, sino muy superior, lo que indicaba la inexactitud y falta de datos en aquella secretaria; apoyó la proposicion, concluyendo con decir que aquella provincia estaba resuelta à continuar sus sacrificios; pero que solicitaba que hubiese órden, sistema y justicia. El secretario de la Gobernacion de la península supuso que el secretario de la Guerra hablaria solo de la fuerza efectiva; à lo que contestaron los Sres. conde de Toreno y

D. José Martínez, demostrando que la suposición de dicho Señor secretario procedía positivamente de falta de datos; y aunque el Señor Creus quiso atribuir esta falta al general, por no haber remitido los estados; el Señor Argüelles dedujo de esta disculpa un nuevo cargo al Gobierno; quien, teniendo toda facultad para remover los generales y obligarles à cumplir con su obligación, no hacia uso de su autoridad.

El secretario del Despacho de Hacienda leyó un papel, reducido à manifestar las medidas tomadas por el Gobierno, relativas à recoger los efectos abandonados por los enemigos, y al establecimiento de almacenes. Atribuyó el no haberse tomado algunas al estado miserable en que alevacuar las provincias las dexaron los franceses; y à la recolección de granos y otros efectos, que tras ellos hicieron los ingleses. Confesó que no constaba en su secretaria el estado de nuestras fuerzas; pero que habiéndolo adquirido confidencialmente; resultaba ascendia à 192722 hombres, para cuya manutención faltaban mil y tantos millones. Dixo que Galicia no producía trigo ni cebada para el establecimiento de almacenes: que por el estado del crédito público no podían proporcionarse adelantos, &c. &c. Rebatió el Sr. conde de Toreno todos los descargos del secretario de Hacienda, sacando de ellos nuevas pruebas de falta de plan y sistema, especialmente con el aumento de una fuerza considerable, que se hacia nula, si no se contaba àntes con los medios de mantenerla. El secretario de Gracia y Justicia convino en la necesidad de que hubiese comunicación entre los secretarios del Despacho, y enlace entre el Gobierno y las Córtes; asegurando, no obstante, que para que pudiese verificarse uno y otro, era necesario variar el sistema de aquellas secretarías. El secretario de Marina leyó un escrito en que se explicaba casi en los mismos términos.

El Sr. Pórcel, quejándose de que no se sacase de la discusión el fruto que esperaba, hizo un resumen de lo que habian expuesto los secretarios del Despacho; y, contrayéndose al estado en que se hallaba la nación, sacó en consecuencia que el celo y la ilustración del Gobierno no tendrían límites como él creía; pero que los efectos eran el desórden y los males que toda la nación lamentaba. El Sr. Inguanzo disculpó la conducta del Gobierno en lo crítico de las circunstancias; y, sentando por principio que en algunas ocasiones el desórden era órden, dixo que el Gobierno debía hacer la guerra con el mayor número de tropas posibles, pudiese ó no mantenerlas.

Declarado, à petición del Sr. Ostolaza, el punto suficientemente discutido, se retiraron los secretarios del Despacho; y habiéndose procedido à la votación fue aprobada la proposición con que concluía el dictámen de la comisión, acordándose, à propuesta del Sr. Argüelles, que la comisión que extendió el reglamento de la Regencia fuese la que propusiera las alteraciones que indicaba la proposición aprobada.

(Se levantó la sesión.)

*Artículo comunicado.*

Al considerar, en el salon del baile, preparado por los Grandes de España, reunidos al

duque de Ciudad-Rodrigo, à varios individuos de nuestras sábias Córtes, y al general Castaños, eléctricada y conmovida fuertemente la imaginación del autor, le inspiró allí el siguiente

SONETO.

*Bien puedes, noble Cádiz, la úrdua frente  
Llevar erguida al cristalino cielo,  
Y atrás dexarte el encumbrado vuelo  
Que Grecia alzara, y Roma juntamente.*

*El brazo excelso que tu bien consiente  
Y lauros llueve à tu felice suelo,  
Hoi juntar quiso, en su piadoso anhelo,  
Al varon docto el vencedor potente.*

*Y al ver que en tí se alberga el gran britano  
Que las huestes al galo vil quebranta;  
En tí el senado augusto del hispano;*

*Y el que en Bailen la libertad levanta;  
Puedes alzarte ¡oh pueblo soberano!  
Al cielo en gloria y en fortuna tanta.*

F. de L. y D.\*

Artículo comunicado.

*In laudem et gloriam Lubet latinizantis.*  
(581)

SONETUS LATINISSIMUS.

*Oh tu qui in Portuensi Civitate  
Dum Alcaldeum bastonem empuñasti,  
Tam grandem, tamque ingentem te monstrasti,  
Quercum cequare ut posses quercitate:*

*Tu in excolenda qui latinitate  
Ipsummet Xerxem longè superasti  
Decimam Latia in lingua cum ructasti  
Constitutionis pro celebritate:*

*Recipe in hoc Soneto tam latino  
Quàm fuerunt versus tui, testimonium  
Quò noscat Orbis te latinizantem;*

*Hocce etsi vocent nomine asinino  
Rudere multi: ego te Bolonium*

*Numquàm rudentem dicam, sed ructantem.*

El T\*\*\*\*\*

CALLE ANCHA.

*Dicese que el Señor marques de Villapanes ha ofrecido dos mil pesos por el cuadro inquisitorial del auto de fe de la Camarona, que se conserva en el convento de San Francisco, en el cual se halla retratado este caballero con todas sus insignias, como alguacil asistente que fue à aquel solemne acto.—Habíase con amargura de lo que han sufrido algunos cuerpos de la reserva de Andalucía en su marcha à Sevilla por la marisma; analizándose largamente si ha habido en esta marcha la prevision, cordura, y buena direccion que necesitan nuestros exercitos.*

TEATRO.

*La esclava de su galan (com. en 3 act.)—La novia y el novio (tonadilla.)—La guaracha (por la Sra. Martínez.)—Herir por los mismos filos (sainete.)—A las 7½.*

Imprenta del Estado-mayor-general.

## ARTICULO REMITIDO AL REDACTOR GENERAL.

### CONSTITUCION MILITAR.

Señor Redactor: en el artículo comunicado sobre constitucion militar que insertó Vm. ayer en su periódico, se ha notado por muchos la falta de mi voto, ó mas bien se ha extrañado faltase yo á votar en asunto de tanta importancia. Y como este justo reparo pudiera traer sobre mí la nota de indolente ó de tímido, me creo obligado, para evitarla, á instruir al público de los antecedentes de este negocio, y darle al mismo tiempo la satisfaccion que le es debida por la falta que en mí pueda haber advertido.

En la sesion de 25 de enero leí una memoria sobre la manutencion del Ejército, continuacion de otras que tengo presentadas, en la cual después de discurrir sobre cada uno de los ramos de hacienda militar, procuré demostrar la necesidad en que estábamos de que se arreglase el sistema general de hacienda de la Nacion, si habia de ser de algun provecho el trabajo emprendido de la Constitucion militar, y concluí insinuando que convendria pedir al Soberano Congreso se sirviese tomar este asunto desde ahora en su alta consideración. Concluida la lectura se acordó que yo redujese este último punto á proposicion formal para discutirla y resolver lo que pareciese conveniente: y en cumplimiento de este acuerdo presenté en la sesion del 28 el papel que copiado á la letra dice así:

„Señores: por mas oportuna y sabia que fuese la Constitucion que se quisiese dar á un ejército, seria de todo punto inútil y acaso tambien perjudicial y peligrosa, si al tiempo de recibir la sancion soberana no estuviesen asegurados los medios de mantener el mismo ejército, de modo que nada le faltase. Ninguna de las partes que deben formar su Constitucion podrá tener efecto sin fondos: los cuales una vez destinados al ejército, para ningun otro objeto debe contarse ya con ellos, asi como el ejército tampoco deberá tocar á los que tengan otros destinos. La experiencia nos está haciendo ver los daños que trae al ejército en el día la falta de fondos seguros y constantes, la insuficiencia de los que se quitan de otros ramos para suplir de algun modo esta falta, y la confusion y recíprocas reclamaciones que este suplemento, siempre precario y

débil, suscita entre las diversas clases que se emplean de varios modos en el servicio del estado, y que todas deben ser atendidas. En nuestra última sesion tuve el honor de exponer largamente á la Comision mis ideas y mi opinion sobre este asunto, proponiendo, aunque brevemente y en bosquejo, mi sistema de hacienda militar. Mas como aquel sistema y cualquiera otro que se proponga debe ser una parte subalterna del sistema general de hacienda de la Nacion, ó por mejor decir una consecuencia de nuestra Constitucion de hacienda, que aun está por hacer, no siendo menos necesaria que la Constitucion militar, creí hallarnos en el caso de pedir á las Córtes que desde ahora se sirviesen poner mano á esta importante obra, porque sin esto el trabajo que se ha servido encomendarnos no será de provecho alguno, ni con él solo se podrá conseguir el sabio fin á que se dirige. Y para que sobre esto pueda deliberar y determinar la Comision hago proposicion formal, como se me ha encargado, y es la siguiente, que para mayor claridad divido en dos partes.

### PROPOSICION.

Que la Comision represente al augusto Congreso de Córtes: 1.º La necesidad de ordenar desde ahora el sistema general de hacienda con el plan de contribucion recaudacion y distribucion que se crea mas conveniente y justo, porque sin esto no podrá tener efecto útil la Constitucion que se dé al ejército. 2.º La necesidad de que en el plan de distribucion que S. M. se sirva adoptar se prevenga que en el fondo que se destine anualmente al ejército por presupuesto anticipado de sus gastos, se entregue por tercios ó meses anticipados en las cajas del mismo ejército, para que se distribuya por los ministros de hacienda dél, con arreglo á la Constitucion militar que se forme, y á las formalidades, cuentas y responsabilidades que en ella se ordenen. Cádiz 28 de enero de 1813.”

Leido este papel, algunos vocales fueron de contrario dictamen; y se suscitó con este motivo una discusion larga y reñida. No porque ninguno creyese, segun lo que

yo oí y entendí, que no fuese muy conveniente para la subsistencia de la Constitución que se diese al ejército el arreglo del sistema general de hacienda; sino porque algunos por consideracion y respeto al Congreso miraban como un exceso y oficiosidad excusada recordarle una cosa tan principal y que no podia menos de tener muy presente. Yo por el contrario sostuve que era tal la importancia de este recuerdo y tan urgente la necesidad de hacerlo ya, que haciéndose, como se haria, con todo el comedimiento y respeto que la razon dictaba, léjos de temer que el Congreso lo tuviese á mal, debiamos esperar de su sabiduría y de su acreditado zelo por el bien de la Patria que nos lo agradeciese. Pero que aun cuando así no fuese y aun en el caso negado de que el Congreso lo llevase á mal, no excediendo nosotros los límites del debido respeto, debiamos exponernos á todo por no callar ni disimular una verdad, que aunque sabida, podia estar olvidada ó menos atendida entre la multitud de tantos y tan garves negocios como oprimian al Congreso: y que nuestro silencio actual ya que se habia tocado este punto nos seria imputable despues, si al tiempo de presentar la Constitucion militar faltasen los medios para ponerla en práctica. Sobre tan opuestas opiniones, dixo cada uno libremente su parecer: y habida por suficiente la discusion y tratándose ya de votar se acordó dejar la votacion para el dia inmediato siguiente. Excuséme de asistir yo por tener en el mismo dia otro objeto del servicio público á que atender, que no sufría dilacion, pero pi-

diendo como pedí al mismo tiempo que la votacion fuese nominal por la importancia del asunto, y así se acordó. Votóse en efecto al dia siguiente, y segun he oido, aunque se aprobó la segunda parte, se desechó la primera. Tengo entendido que el Sr. Landaburu reproduxo esta primera parte baxo distinta forma, y no se admitió á discusion. Reproduxola últimamente el Señor Moscoso procurando evitar con nueva explicacion toda duda y tropiezo, y aunque de este modo se admitió á discusion tuvo en la sesion de 1.º de este mes la suerte que nos anunció ymd. ayer. Dió la casualidad de que tampoco pude asistir á aquella sesion por la misma causa que me lo impidió en la anterior, bien que si se me hubiese llamado, ya que ocurrió el empate, mi voto, de que nadie podia dudar, lo hubiera dirimido; sin recurrir á la ciega mente. Mas no está prevenido este medio, ni á nadie ocurrió proponerlo entonces, y lo que á mi opinion ahora importa es que el público entienda que mi falta de asistencia en aquel dia no fue por indolencia y mucho menos por timidez. De la primera imputacion me pone á cubierto mi notoria y casi indefectible asistencia á la Comision en que tengo dadas claras pruebas del vivo interes con que he abrazado y sigo su útil instituto, y de la segunda, esta sencilla y clara relacion que hago de los hechos para que Vm. se sirva hacerme el honor de insertarla en su periódico, como se lo suplico, y lo espéro de su bondad, á que quedará muy reconocido. Cádiz 5 de Febrero de 1813.— B. L. M. de Vm. su mas atento servidor.— *Tomas José Gonzalez Carvajal.*

*Imprenta Tormentaria,*  
á cargo de D. J. D. Villegas.